

Gobierno del Estado de Morelos

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0918-2020

918-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	240,819.0
Muestra Auditada	171,182.6
Representatividad de la Muestra	71.1%

El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2019 por 240,819.0 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 314.4 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 240,504.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Morelos por 240,819.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 171,182.6 miles de pesos, que representaron el 71.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) se notificarán en la auditoría número 928-DS-GF denominada

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Morelos recibió, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por 240,819.0 miles de pesos, los cuales transfirió en su totalidad al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) como Autoridad Educativa Local (AEL) en la entidad federativa.

3. El IEBEM envió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, después de cada ministración de los recursos del programa a la entidad federativa, no obstante que el procedimiento correcto es que los CFDI se envíen antes de la ministración, en incumplimiento del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numeral 3.5., apartado Obligaciones de las AEL, inciso j.

2019-B-17000-19-0918-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, enviaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, después de cada ministración de los recursos del programa a la entidad federativa, no obstante, que el procedimiento correcto es que los CFDI se envíen antes de la ministración, en incumplimiento del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numeral 3.5., apartado Obligaciones de las AEL, inciso j.

Registro e Información Financiera

4. La SH y el IEBEM registraron presupuestal y contablemente las operaciones realizadas con los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, respecto de los ingresos obtenidos por 240,819.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 101.7 miles de pesos y 92.0 miles de pesos respectivamente, así como las erogaciones realizadas por el IEBEM por 232,730.7 miles de pesos, de los cuales, con la revisión de una muestra de 166,300.4 miles de pesos, se

verificó que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa; además, en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 36 CFDI por un monto de 15,152.6 miles de pesos, se encontraron vigentes, y que los proveedores beneficiados no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, por 240,819.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió 233,933.8 miles de pesos, devengó 232,730.7 miles de pesos y pagó 219,555.9 miles de pesos, cifra que representó el 91.2% de los recursos transferidos, y al primer trimestre del 2020 ejerció 232,730.7 miles de pesos, que significaron el 96.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6,885.2 miles de pesos y no pagados por 1,203.1 miles de pesos, por lo que el total ascendió a 8,088.3 miles de pesos, de los cuales 3,709.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 4,378.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 193.7 miles de pesos, 188.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 5.2 no fueron reintegrados, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE ^{1/}	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
I. Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	145,969.0	143,916.8	2,052.2	143,366.9	131,489.5	12,427.3	11,877.4	549.9	143,366.9	2,602.1	2,602.1	0.0	
II. Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión	53,550.0	53,550.0	0.0	53,550.0	53,550.0	0.0	0.0	0.0	53,550.0	0.0	0.0	0.0	
III. Apoyos para el Servicio de Alimentación	35,110.4	30,731.9	4,378.5	30,080.4	29,722.8	1,009.1	357.6	651.5	30,080.4	5,030.0	651.5	4,378.5	
IV. Apoyos a la implementación local	4,788.3	4,648.3	140.0	4,646.6	3,706.8	941.5	939.8	1.7	4,646.6	141.7	141.7	0.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE 1/	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
V. Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles	1,401.3	1,086.8	314.5	1,086.8	1,086.8	0.0	0.0	0.0	1,086.8	314.5	314.5	0.0	
Subtotal	240,819.0	233,933.8	6,885.2	232,730.7	219,555.9	14,377.9	13,174.8	1,203.1	232,730.7	8,088.3	3,709.8	4,378.5	
Rendimientos financieros	193.7	0.0	193.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	193.7	188.5	5.2	
Total	241,012.7	233,933.8	7,078.9	232,730.7	219,555.9	14,377.9	13,174.8	1,203.1	232,730.7	8,282.0	3,898.3	4,383.7	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y el "Cierre de Ejercicio Fiscal 2019" del programa ETC, emitido por el IEBEM.

NOTA: 1/ Los recursos reintegrados por 3,709.8 miles de pesos, fueron de manera extemporánea durante febrero y abril de 2020; asimismo, respecto de los rendimientos financieros por 188.5 miles de pesos, se reintegraron de manera extemporánea 84.1 miles de pesos y 99.9 miles de pesos el 5 y 6 de febrero de 2020, respectivamente, así como 4.5 miles de pesos durante marzo, abril y mayo de 2020.

2/ Respecto de los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE por 4,383.7 miles de pesos, 4,378.5 miles de pesos se encontraron disponibles al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria del IEBEM y 5.2 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SH.

De acuerdo con lo anterior, los 3,898.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE se realizaron de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 176; del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2., párrafo primero; 3.4.1.3., 3.5., apartado Obligaciones de las AEL, inciso g, y 3.6.1.; de los Lineamientos 2019 del Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numeral 12., párrafo segundo; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 15 de marzo de 2019, cláusula séptima, inciso K.

ETC: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	3,709.8	0.0	0.0	3,709.8
Rendimientos financieros	188.5	0.0	0.0	188.5
Total	3,898.3	0.0	0.0	3,898.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura de la TESOFE y las transferencias, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Morelos.

2019-B-17000-19-0918-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio fiscal 2019 y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.3., y 3.5., apartado Obligaciones de las AEL, inciso g; de los Lineamientos 2019 del Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numeral 12., párrafo segundo; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 15 de marzo de 2019, cláusula séptima, inciso K.

2019-A-17000-19-0918-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,383,711.95 pesos (cuatro millones trescientos ochenta y tres mil setecientos once pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y los rendimientos financieros del programa Escuelas de Tiempo Completo no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni pagados al primer trimestre de 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 176; y del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2., párrafo primero, 3.4.1.3.; y 3.6.1.

6. El IEBEM destinó recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 143,366.9 miles de pesos, para el pago de apoyos económicos, a 541 directivos, 3,956 docentes y 360 a intendente, los cuales desempeñaron funciones específicas de sus puestos y estuvieron incorporados en 587 escuelas de nivel preescolar, primaria y telesecundaria participantes del programa, cifra que representó el 59.5% de los recursos asignados mediante el Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, por lo que se ajustaron al porcentaje establecido en la normativa para este rubro de gasto.

7. El IEBEM transfirió recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 53,550.0 miles de pesos a 595 centros de trabajo participantes en el programa, para la ejecución de acciones tendientes al rubro de Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión, mediante la asignación y transferencia conforme a los criterios de distribución en septiembre de 2019, de los cuales, con la revisión de una muestra de auditoría correspondiente a 15 escuelas, se comprobó su aplicación en conceptos de adquisición de materiales educativos para uso de los alumnos, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas participantes, y para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios escolares.

8. El IEBEM destinó recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, por 30,080.4 miles de pesos para el rubro de Apoyos para el Servicio de Alimentación, para la compra de insumos y enseres que beneficiaron a 50 centros de trabajo, para el otorgamiento de apoyos económicos a 65 coordinadores escolares del servicio de alimentación en 52 escuelas de tiempo completo ubicadas en 9 municipios del estado, así como en la adquisición de vales de despensa para cubrir las necesidades de ingesta de alimentos en las escuelas de la comunidad de San Juan Tlacotenco, municipio de Tepoztlán, Morelos.

9. El IEBEM destinó recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019, por 4,646.6 miles de pesos para el rubro de Apoyos a la Implementación Local, por concepto de combustible, congresos y convenciones, información en medios masivos derivados de la operación y de la administración, otras asesorías para la operación del programa, otros impuestos y derechos, otros servicios comerciales, viáticos nacionales para servidores público en el desempeño de sus funciones y honorarios de asesores especializados, cifra que representó el 1.9% de los recursos asignados, por lo que se ajustaron al porcentaje establecido en el rubro.

10. El Gobierno del Estado de Morelos formalizó el Adendum al Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales el 1 de agosto de 2019, por el cual, recibió 1,401.3 miles de pesos; sin embargo, el IEBEM no presentó la documentación que acredite manifestar ante la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública, la

voluntad, interés y compromiso de participar en el Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, en incumplimiento de los Lineamientos 2019 del Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numeral 4., párrafo primero.

2019-B-17000-19-0918-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, no presentaron la documentación que acredite que manifestaron, ante la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, la voluntad, interés y compromiso de participar en el Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, en incumplimiento de los Lineamientos 2019 del Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numeral 4., párrafo primero.

11. El IEBEM destinó recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 en el Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles por 1,086.8 miles de pesos, para cubrir las obligaciones de pago adquiridas mediante la formalización de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de 17 asesores externos especializados, que beneficiaron a una escuela participante en el programa; asimismo, se verificó que los apoyos otorgados se ajustaron al tabulador establecido.

Servicios Personales

12. El IEBEM ejerció recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 143,366.9 miles de pesos, otorgados a 4,857 trabajadores que ocuparon puestos de directivos, docentes y de apoyo (intendentes) de acuerdo con el tiempo efectivo laborado, los cuales no excedieron los montos mensuales establecidos en la Tabla de Distribución No. 1 establecida en los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2019.

13. El IEBEM realizó el pago de apoyos económicos a 4,857 empleados adscritos a 587 escuelas, de las 595 participantes en el programa que fueron autorizadas e informadas a la SEP; sin embargo, se verificó que se realizaron pagos a 4 empleados adscritos a 2 escuelas no relacionadas en el Plan de Inicio y el Plan de Distribución autorizados por la DGDGE.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó el envío a la DGDGE de la nueva base de escuelas participantes, que incluyó los registros de las dos escuelas no

relacionadas en el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, debido a la sustitución de dos planteles que dejaron de ofrecer servicio educativo por la falta de matrícula escolar, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

14. Con la revisión de la documentación soporte que integró los pagos realizados con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 12,259.8 miles de pesos, del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, por concepto de "Proveeduría de insumos y servicios de elaboración de raciones alimenticias para el servicio de alimentación, por el periodo del 26 de agosto de 2019 a diciembre del mismo año", adjudicado por el IEBEM, mediante la licitación pública nacional presencial número LA-917042984-N2-2019, se constató que la adquisición de bienes y servicios se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado, el cual fue asignado de conformidad con la normativa; sin embargo, el IEBEM no presentó la convocatoria, las bases de licitación, las actas de junta de aclaraciones y de presentación, la apertura de propuestas, la evaluación de proposiciones y la garantía cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 Bis, 28, 29, 30, 33 Bis, 35, 36, 48 y 49; y del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, cláusula novena.

2019-B-17000-19-0918-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, no presentaron la convocatoria, las bases de licitación, las actas de junta de aclaraciones y de presentación, la apertura de propuestas, la evaluación de proposiciones y la garantía cumplimiento, relativos al contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, por concepto de "Proveeduría de insumos y servicios de elaboración de raciones alimenticias para el servicio de alimentación, por el periodo del 26 de agosto de 2019 a diciembre del mismo año", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 Bis, 28, 29, 30, 33 Bis, 35, 36, 48 y 49; y del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, cláusula novena.

15. Con la revisión de la documentación soporte que integró los pagos realizados con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 12,259.8 miles de pesos, del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, adjudicado por el IEBEM, se comprobó que el IEBEM realizó cinco pagos correspondientes a seis facturas emitidas a favor del instituto, de acuerdo con los pedidos de servicios de alimentación correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite la entrega total de los servicios contratados,

correspondientes a las raciones alimenticias para el servicio de alimentación del programa, de conformidad con las características, el plazo establecido en la calendarización por centro de trabajo, así como en los lugares y horarios de suministro en 50 escuelas de tiempo completo en el estado; tampoco se contó con la autorización a entera satisfacción de la Dirección de Educación Elemental del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, así como del seguimiento y la verificación del cumplimiento del contrato, por medio de la Coordinación Local del Servicio de Alimentación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 53, párrafo primero; y del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima, décima sexta y décima octava, y sus anexos técnicos.

2019-A-17000-19-0918-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,259,800.00 pesos (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar cinco pagos con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a seis facturas emitidas a favor del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos de acuerdo con los pedidos de servicios de alimentación correspondientes, sin proporcionar evidencia documental que acredite la entrega total de los servicios contratados, correspondientes a las raciones alimenticias para el servicio de alimentación del programa, de conformidad con las características, el plazo establecido en la calendarización por centro de trabajo, así como en los lugares y horarios de suministro en 50 escuelas de tiempo completo en el estado; tampoco se contó con la autorización a entera satisfacción de la Dirección de Educación Elemental del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, así como con el seguimiento y la verificación del cumplimiento del contrato, por medio de la Coordinación Local del Servicio de Alimentación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 53, párrafo primero; y del contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima, décima sexta y décima octava; y sus anexos técnicos.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2019 al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercero y cuarto trimestre del formato Avance financiero; sin embargo, no los publicó en su página de internet o en otro medio local oficial de difusión de la entidad federativa; además, no reportó con calidad y congruencia la información remitida, respecto de los recursos registrados en el Informe de Cierre de Ejercicio Fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafos tercero y cuarto.

2019-B-17000-19-0918-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron el segundo, tercero y cuarto trimestres del formato Avance financiero, remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su página de internet o en otro medio local oficial de difusión de la entidad federativa; además, no reportaron con calidad y congruencia la información remitida, respecto de los recursos registrados en el Informe de Cierre de Ejercicio Fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafos tercero y cuarto.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

17. El IEBEM envió a la DGDGE los avances físicos presupuestarios del programa ETC, de manera trimestral durante el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con lo establecido en la normativa y dentro del plazo establecido, los cuales contaron con la firma de los responsables autorizados para el manejo de la cuenta bancaria del programa e incluyeron los estados de cuenta bancarios correspondientes.

18. El IEBEM presentó de manera extemporánea a la DGDGE la base de datos de planteles de educación básica participantes en el programa ETC firmada y sellada en noviembre de 2019,

y no a más tardar en la primera quincena de junio de 2019, y en su caso, en la última semana de julio de 2019; tampoco remitió el cierre del ejercicio fiscal 2019 (objetivos, metas y gasto), en incumplimiento del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numeral 4.1., etapas 2 y 5.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el envío oportuno a la DGDGE del cierre del ejercicio fiscal 2019 (objetivos, metas y gasto), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-17000-19-0918-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, presentaron de manera extemporánea a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública la base de datos de planteles de educación básica participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo y no a más tardar en la primera quincena de junio de 2019, y en su caso, en la última semana de julio de 2019, en incumplimiento del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numeral 4.1., etapas 2 y 5.

19. El IEBEM entregó a la DGDGE, en julio de 2019, el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del programa, de conformidad con el formato establecido por la SEP; sin embargo, no los envió de manera oportuna a la instancia correspondiente para su revisión, dentro del plazo de los 10 días hábiles después de la recepción de la primera ministración de los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó el envío oportuno a la DGDGE del Plan de Inicio y Plan de Distribución para la implementación y operación del programa, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,643,511.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 171,182.6 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 240,819.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 233,933.8 miles de pesos y pagó 219,555.9 miles de pesos y, al primer trimestre de 2020, ejerció 232,730.7 miles de pesos, cifra que representó el 96.6% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 3,709.8 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 193.7 miles de pesos, 188.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,643.5 miles de pesos, que representa el 9.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no publicó en un medio local oficial de difusión de la entidad federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, no reportó con calidad y congruencia la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos registrados en el Informe de Cierre de Ejercicio Fiscal 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0150-OG/2021 del 13 de enero de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 13 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 5, 14, 15, 16 y 18 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 14 ENE 2021
 9:22 am
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/0150-OG/2021

*Orig
 2 hojas
 2 CD's certificados*

Cuernavaca, Morelos, 13 de enero de 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.
 DIRECTOR GENERAL DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 P R E S E N T E.

Asunto: Solventación de observaciones.

Con relación a los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 de la Auditoría "Programas de Escuelas de Tiempo Completo" con numero 918-DS-GF, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; así como en mi calidad de enlace; adjunto al presente en copia simple el oficio DA/0010/2021 remitido por la M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Directora de Administración del IEBEM así como 2 CD's certificados, en atención a los Resultados Finales con Observación: 14, 16, 17 y 20, lo anterior para su valoración y en su caso solventación.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
ATENTAMENTE

 OCTAVIO GIORDANO BONIFACIO
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 14 ENE 2021
 DGARFT "A"

C.c.p.- L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino.- Secretaria de Hacienda.- Para su conocimiento.
 Lic. América Berenice Jiménez Molina.- Secretaria de la Contraloría del Estado.- Mismo fin.
 L.C. José Gerardo López Huérfano.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
 Acuse y Minutario.
 OGB/jmg/htm.



SECRETARIA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

SecretariaHaciendaMorelos

@SH_Morelos 1 DE 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, y 85, fracción II, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, y 72, párrafo último.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26 Bis, 28, 29, 30, 33 Bis, 35, 36, 48, 49, 51, y 53, párrafo primero.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, párrafos tercero y cuarto.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2., párrafo primero, 3.4.1.3., 3.5., apartado Obligaciones de las AEL, incisos g y j; 3.6.1 y 4.1., etapas 2 y 5.

Lineamientos 2019 del Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles, numerales 4., párrafo primero, y 12., párrafo segundo.

Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 15 de marzo de 2019, cláusula séptima, inciso K.

Contrato número V.036/2019, de fecha 25 de octubre de 2019: cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima, novena, décima sexta y décima octava; y sus anexos técnicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.